

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2019 - 014**

De conformidad con la solicitud que antecede allegada por el Auxiliar de la Justicia, se dispone:

Indicar al secuestre GRUPO JURÍDICO ESCOLA S.A.S., que en el presente asunto no hay lugar a fijar honorarios definitivos conforme lo dispone el numeral 5 del artículo 37 del acuerdo 1518 de 2002. Nótese que desde la fecha de la diligencia de secuestro, 15 de septiembre de 2021 hasta la data en que terminó el proceso 25 de febrero de 2022 no se evidencia gestión alguna en la que el secuestre se haya desempeñado o rendido cuentas de su administración. A folio 34 se aprecia memorial allegado por el Auxiliar de la Justicia en el que “ (...) *solicitar traslado del proceso junto con un video de diligencia de secuestro a fin de conocer el mismo, conocer datos de parte ejecutante para realizar factura de cobro de honorarios y realizar la rendición de cuentas que a derecho corresponde (...)*),

Por tal razón no hay lugar a remuneración adicional, pues con los honorarios fijados en la diligencia de secuestro son suficientes, para la labor que hizo en el presente caso.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 08 de julio de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 028 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>

Proceso n°: 2019 - 014 Demandante: Banco Caja Social Demandado: José Felipe Prieto González.

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0132b48c39ebf4b0866af113380f750fc759c278034f31427bc16ca834174a72**

Documento generado en 07/07/2022 04:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>